



DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL** NÚMERO **ADJDIR-24-2025** CON NÚMERO EN COMPRANET **AA-50-GYR-050GYR013-N-74-2025**. PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ÁREAS VERDES Y GRISES DEL PERIODO DE MAYO AL 15 DE JULIO DE 2025, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, EJERCICIO 2025; QUE REALIZA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN OAXACA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35, FRACCIÓN III, 39 FRACCIÓN I, 53 Y 54, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

En el municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, siendo las **14:00** horas del día **15 de mayo de 2025**, se reunieron en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto Mexicano del Seguro Social los funcionarios públicos que firman al final de esta acta, en el uso de la palabra la **L.A.E. Sandra Isela Barzalobre Aragón, Encargada de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, se emite el siguiente **"DICTAMEN"** con fundamento en los artículos 35, y 54, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca en calidad de área contratante**, con base en el requerimiento recibido, mismo que se encuentra incluido en el oficio de referencia **219001140100/DCSG/OC/13212025**, en el que se indica la solicitud presentada por el **Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ÁREAS VERDES Y GRISES DEL PERIODO DE MAYO AL 15 DE JULIO DE 2025, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, EJERCICIO 2025**, el procedimiento solicitado tiene como objeto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud conforme a las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud que establezca la ley. En este sentido, este Instituto Mexicano del Seguro Social en su régimen IMSS-Ordinario tiene la obligación establecida en Ley de salvaguardar el derecho a la salud de la población a quienes brinda sus servicios públicos.

En esta tesitura, el Departamento de Conservación y Servicios Generales dependiente de la Jefatura de Servicios Administrativos de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca, regula su actuar, entre otras; con la *norma que establece las disposiciones generales de conservación (1000-B01-022)*, cuyas disposiciones normativas obligan a este Instituto a detectar, priorizar, planear, presupuestar, programar, validar, ajustar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para satisfacer las necesidades de conservación de las unidades que integran el patrimonio institucional, por lo que se debe considerar todos y cada uno de los servicios y bienes, llámense refacciones, aditamentos, utensilios, herramientas.

Por lo anterior, es necesaria la contratación del presente requerimiento a fin de cumplir con las disposiciones mencionadas, ya que se trata del mantenimiento a áreas verdes y grises en hospitales, unidades de medicina familiar y unidades administrativas para el periodo mayo al 15 julio del 2025, toda vez que contribuye para mejorar la imagen, el ambiente, el entorno de trabajo, para los derechohabientes, trabajadores y usuarios en general, además de contribuir a la sostenibilidad ambiental al promover la conservación de la biodiversidad y la reducción del calor urbano, entre otros beneficios..



DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL** NÚMERO **ADJDIR-24-2025** CON NÚMERO EN COMPRANET **AA-50-GYR-050GYR013-N-74-2025**. PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ÁREAS VERDES Y GRISES DEL PERIODO DE MAYO AL 15 DE JULIO DE 2025, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, EJERCICIO 2025; QUE REALIZA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN OAXACA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35, FRACCIÓN III, 39 FRACCIÓN I, 53 Y 54, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Por lo antes indicado, se determina realizar la adquisición de los servicios contenidos en el **Anexo número 1 (UNO) "Requerimiento"**, a través del Procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, con fundamento en lo establecido en el **artículo 35 fracción III, 39 fracción I, 53 y 54, fracción II** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, y **numerales 5.3.12 y 5.3.7.1** de las **Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**; una vez recibidos los criterios y los motivos que integran la Justificación de Excepción a la Licitación Pública, se procede a llevar a cabo el procedimiento de **Adjudicación directa** para dicha contratación, de acuerdo a lo siguiente:

Con fundamento en los **artículos 4 y 134** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, **artículo 35 fracción III, 39 fracción I, 53 y 54, fracción II** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se procedió a verificar la solvencia de las cotizaciones recibidas mediante la Solicitud de Cotización enviado por correo electrónico interno Institucional respecto a la **INVESTIGACIÓN DE MERCADO NÚMERO INVMER-081-2025** con número de oficio **218001150100/DABCS/1110/2025**, asegurando a cabalidad las mejores condiciones para el Estado y el Instituto, asegurando a cabalidad las mejores condiciones para el Estado y el Instituto, como resultado se emite lo siguiente:

DICTAMEN DE ASIGNACIÓN

1. Por ser la cotización económica solvente más baja y cumplir con las especificaciones técnicas y legales propias del procedimiento, anexos, así como, reunir conforme a los criterios de adjudicación establecidos, así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en apego al marco de legalidad del procedimiento, garantizando la **transparencia, economía, imparcialidad, honradez, eficiencia y eficacia** en este proceso de Adjudicación Directa, se dictamina procedente la asignación de las claves y el participante que se menciona a continuación a quien se le Adjudicara el **CONTRATO**, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: ARTÍCULOS PARA LA LIMPIEZA LA CASCADA, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CLAVE	CONCEPTO	CUCOP	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	P.U. OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		MANTENIMIENTO A ÁREAS VERDES CONSISTENTE EN: A) PODADO DE PASTO A UNA ALTURA PROMEDIO DE 1 A 3 CMS SEGÚN EL TIPO DE PASTO A RECORTAR, CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON FRECUENCIA QUINCENAL. B) RECORTE DE ORILLAS DEJANDO UNA ENTRECALLE ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA/GUARNICIÓN DE 10 CMS CON PALA, TIERRA O MÁQUINA DESORILLADORA CON FRECUENCIA QUINCENAL. C) RECORTE DE SETOS Y FIGURAS HORNAMENTALES AFLOJADO DE TIERRA, APERTURA Y/O LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO CON FRECUENCIA QUINCENAL. D) PODA DE PLANTAS Y ARBUSTOS, DANDO FORMAS Y/O FIGURAS ORNAMENTALES, RECORTE DE RAMAS SECAS EN ÁRBOLES CON UNA ALTURA MEDIA DE 6 MTS, ARBUSTOS, MACIZOS, ETC., CON FRECUENCIA QUINCENAL. E) AEREO DE ÁREAS CUBIERTAS DE PASTO, AFLOJADO DE TERRENO A PROFUNDIDAD NECESARIA, ACONDICIONANDO, NIVELACIÓN Y SUAVIDAD DEL TERRENO CON FRECUENCIA SEMESTRAL. F) DESHIERBE DE MATAS PARÁSITAS EN CAJETES Y ÁREAS ABIERTAS, ELIMINÁNDOLAS DESDE SU RAÍZ CON FRECUENCIA QUINCENAL. G) RECOLECCIÓN DE DESECHOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, DEPOSITÁNDOLA EN EL CONTENEDOR AUTORIZADO POR EL INSTITUTO.							



DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO ADJDIR-24-2025 CON NÚMERO EN COMPRANET AA-50-GYR-050GYR013-N-74-2025. PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ÁREAS VERDES Y GRISES DEL PERIODO DE MAYO AL 15 DE JULIO DE 2025, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, EJERCICIO 2025; QUE REALIZA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN OAXACA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35, FRACCIÓN III, 39 FRACCIÓN I, 53 Y 54, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARTIDA	CLAVE	CONCEPTO	CUCOP	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	P.U. OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	MAV01-005	M) RECOLECCIÓN DE BASURA DEL ÁREA VERDE ESTABLECIDA CON FRECUENCIA DIARIA, DEPOSITÁNDOSE EN EL CONTENEDOR AUTORIZADO POR EL INSTITUTO, LA CUAL DEBERÁ SER RETIRADA FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS. J) RIEGO DE ÁREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A 0.09 M DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA, POR SISTEMA DE ASPERSIÓN CON MANGUERA O CANALIZACIÓN EVITANDO LOS EXCESOS DE AGUA PARA NO PROPICIAR PLAGAS O MALAS HIERBAS, CON FRECUENCIA DIARIA, EXCEPTO EN ÉPOCAS DE LLUVIAS. J) ATERRADO O ARROPE CON TIERRA NEGRA O DE MONTE DE 1.5 CM DE ESPESOR PROMEDIO Y UN 25 DE ARENA FINA PARA ACONDICIONAR UNA MEJOR PERMEABILIDAD, CON FRECUENCIA SEMESTRAL. K) ENCALADO DE TRONCOS DE ÁRBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA DE 1.30 MTS APROXIMADAMENTE. FRECUENCIA BIMESTRAL O SEGÚN SE REQUIERA. L) FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO, MALATHION HELIOS 50% SIMBUSH CALHIDRA, SAL, CONFORME A LAS PROPORCIONES QUE RECOMIENDA EL FABRICANTE Y FERTILIZANTES PARA PASTO Y ÁRBOLES, CON FRECUENCIA SEMESTRAL. M) LA BASURA PRODUCTO DE DE PODADO DE PLANTAS Y ÁRBOLES DEBERÁ SER RETIRADA FUERA DE LA UNIDAD. N) INCLUYE TODOS LOS MACETEROS CON PLANTAS EXISTENTES EN LA UNIDAD, RIEGO DIARIO, LIMPIEZA, PODADO, ARROPE. EL PRECIO INCLUYE SUMINISTRO DE BOLSAS, ESCOBAS O ARAÑAS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO. PERIODO A REALIZAR CONFORME AL ARTÍCULO 49, AL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO AL 15 DE JULIO DE 2025. EN ESTE PERIODO SE DEBE REALIZAR LA CANTIDAD MÁXIMA, DE LA SIGUIENTE FORMA: LA CANTIDAD MÁXIMA DE M2 SE DIVIDE ENTRE EL NÚMERO DE LOS MESES DE SERVICIO Y EL RESULTADO (ÁREA) QUE SE OBTENGA ES LA QUE SE TENDRÁ QUE FACTURAR EN FORMA MENSUAL. LAS ÁREAS DONDE DEBE EJECUTARSE EL SERVICIO, SERÁN DETERMINADAS POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN PREVIO AL INICIO DEL CONTRATO Y ESTAS SON LAS QUE PROCEDERÁN PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE. ASIMISMO ESTA ÁREA RESULTANTE ES LA QUE SE TENDRÁ QUE REALIZAR CONFORME A LO DESCRITO Y A LA PERIODICIDAD DESCRITA EN EL PRESENTE CONCEPTO Y CONFORME A LO ESTIPULADO O PLASMADO EN EL "PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ÁREAS VERDES".	35900002	M2	912	2,280	\$6.50	\$5,928.00	\$14,820.00
1	MAV01-005-005	H.G.Z. NO. 1, OAXACA, OAX.	35900002	M2	384	960	6.50	2,496.00	6,240.00
1	MAV01-005-010	UMAA, OAXACA	35900002	M2	374	934	6.50	2,431.00	6,071.00
1	MAV01-005-015	H.G.Z. NO. 2, SALINA CRUZ (EL RIEGO DE JARDINES SE REALIZARA CON AGUA PROVENIENTE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EL PROVEEDOR SUMINISTRARA SU PROPIA MANGUERA DE RIEGO DE 2" DE DIAMETRO).	35900002	M2	760	1,900	6.50	4,940.00	12,350.00
1	MAV01-005-020	H.G.S/CMF NO. 41, HUATULCO	35900002	M2	320	800	6.50	2,080.00	5,200.00
1	MAV01-005-025	SUBDELEGACION HUATULCO, OAX.	35900002	M2	415	1,036	6.50	2,697.50	6,734.00
1	MAV01-005-030	U.M.F. 65, OAXACA, OAX.	35900002	M2	39	96	6.50	253.50	624.00
1	MAV01-005-035	U.M.F. 17, MAGDALENA APAZCO	35900002	M2	180	450	6.50	1,170.00	2,925.00
1	MAV01-005-040	U.M.F. 56, SAN PABLO HUITZO	35900002	M2					
1	MAV01-010	TALA DE ÁRBOLES O PALMERAS - DERRIBE DE ÁRBOLES QUE REPRESENTEN UN PELIGRO, DE CUALQUIER ALTURA, QUE SE LE INDIQUE, INCLUYE TRAMITE Y PERMISOS ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, INCLUYE TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y LA SIEMBRA DE LOS ÁRBOLES REQUERIDOS POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, MISMOS QUE DEBERÁN SER A ELECCIÓN DEL INSTITUTO, DERRIBE, EXTRACCIÓN DE TOCÓN, Y RELLENO Y NIVELACIÓN DEL ÁREA DONDE SE EXTRAIGA EL TOCÓN, EQUIPO DE SEGURIDAD, SEÑALAMIENTO Y AISLAMIENTO DEL ÁREA DE RIESGO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS MANIOBRAS, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS ELECTRO-MECANICAS Y MANUALES, ESCALERAS, CABLES, ANDAMIOS, ETC. LOS ÁRBOLES A TALAR SERÁN INDICADOS POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN. A) - RECOLECCIÓN DE DESECHOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES RETIRÁNDOSE FUERA DE LAS INSTALACIONES EL MISMO DÍA QUE SE GENEREN	35900002	PZA	1	2	\$12,450.00	\$12,450.00	\$24,900.00
1	MAV01-010-005	H.G.Z. NO. 1, OAXACA, OAX.	35900002	PZA	1	2	12,450.00	12,450.00	24,900.00
1	MAV01-010-010	U.M.F. 12 SAN DOMINGO INGENIO	35900002	PZA	1	2	12,450.00	12,450.00	24,900.00
1	MAG01-015	LIMPIEZA Y BARRIDO DE ÁREAS GRISES, CONSISTENTE EN: BARRIDO CON ESCOBA DE MJOY DE PATIO, RECOLECCIÓN DE LA BASURA GENERADA, EN PRIMERO Y SEGUNDO TURNO, LAVADO CON AGUA Y JABON EN CASO DE REQUERIRSE, RECOLECCIÓN DE BASURA Y TRASLADO AL CONTENEDOR TEMPORAL DE LA UNIDAD, INCLUYE BOLSAS PARA BASURA DE 0.90 X 1.20 MTS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, INCLUYE ADÉMÁS LIMPIEZA Y DESASOLVE DE CANALES DE AGUAS PLUVIALES, RETIRANDO BASURA Y LODOS. ESTA ACTIVIDAD DE DESASOLVE DEBERÁ REALIZARSE UNA VEZ POR SEMANA Y 3 VECES EN TEMPORADA DE LLUVIAS, CON UNA PERIODICIDAD DE LUNES A DOMINGO EN LOS H.G.Z., DE LUNES A VIERNES EN LAS U.M.F., UNIDADES DE PRESTACIONES SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, PERIODO A REALIZAR CONFORME AL ARTÍCULO 49, AL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO AL 15 DE JULIO DE 2025. EN ESTE PERIODO SE DEBE REALIZAR LA CANTIDAD MÁXIMA DE LA SIGUIENTE FORMA: LA CANTIDAD MÁXIMA DE M2 SE DIVIDE ENTRE 12 Y EL RESULTADO (ÁREA) QUE SE OBTENGA ES LA QUE SE TENDRÁ QUE FACTURAR EN FORMA MENSUAL. LAS ÁREAS DONDE DEBE EJECUTARSE EL SERVICIO SERÁN DETERMINADAS POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN Y ESTAS SON LAS QUE PROCEDERÁN PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE. ASIMISMO ESTA ÁREA RESULTANTE ES LA QUE SE TENDRÁ QUE REALIZAR CONFORME A LO DESCRITO Y A LA PERIODICIDAD DESCRITA EN EL PRESENTE CONCEPTO Y CONFORME A LO ESTIPULADO O PLASMADO EN EL "PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE ÁREAS GRISES".	35900002	M2	1,758	4,394	\$5.90	\$10,372.20	\$25,924.60
1	MAG01-015-005	H.G.Z. NO. 1, OAXACA, OAXACA.	35900002	M2	524	1,308	5.90	3,091.60	7,717.20
1	MAG01-015-010	UMAA, OAXACA.	35900002	M2	1,309	3,272	5.90	7,723.10	19,304.80
1	MAG01-015-015	H.G.Z. NO. 2, SALINA CRUZ, OAXACA.	35900002	M2	680	1,700	5.90	4,012.00	10,030.00
1	MAG01-015-020	H.G.S/CMF NO. 41, HUATULCO, OAXACA	35900002	M2	304	760	5.90	1,793.60	4,484.00
1	MAG01-015-025	SUBDELEGACION HUATULCO, OAXACA	35900002	M2	302	754	5.90	1,781.80	4,448.60
1	MAG01-015-030	U.M.F. 65, OAXACA, OAXACA	35900002	M2					
1	MAG01-020	LIMPIEZA INTEGRAL DE INMUEBLES Y MUEBLES, EL CUAL CONSISTE EN LA LIMPIEZA DE PLAFONES DE CEMENTO O TABLAROCA, MUROS DE ACABADO VIDRIADO, CERÁMICO, APLANADO FINO O RUGOSO, PISOS DE ACABADO CERÁMICO O DE CEMENTO, MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y MÉDICO, CANCELERÍA DE ALUMINIO Y CRISTALES, ACARREO DE MOBILIARIO, ACOMODO DE CAJAS, ESTIBA Y LO QUE QUE EL INSTITUTO INDIQUE O DETERMINE DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL MISMO, COMO: BANQUETAS Y FACHADA, EMPLEANDO PRODUCTOS QUÍMICOS, DETERGENTES, GERMICIDAS Y LA HERRAMIENTA NECESARIA SUMINISTRADOS POR EL PROVEEDOR, SERVICIO A REALIZAR EN FORMA DIARIA EN JORNADA DE OCHO HORAS EN TURNOS VARIABLES, MATUTINO O VESPERTINO DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DEL DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR DE LA	35900002	M2					



DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO ADJDIR-24-2025 CON NÚMERO EN COMPRANET AA-50-GYR-050GYR013-N-74-2025. PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ÁREAS VERDES Y GRISES DEL PERIODO DE MAYO AL 15 DE JULIO DE 2025, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, EJERCICIO 2025; QUE REALIZA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN OAXACA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35, FRACCIÓN III, 39 FRACCIÓN I, 53 Y 54, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARTIDA	CLAVE	CONCEPTO	CUCOP	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	P.U. OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		UNIDAD MÉDICA, OFICINAS ADMINISTRATIVAS O LO QUE INDIQUE EL JEFE DE CONSERVACIÓN							
		DIARIAMENTE, AL INICIO Y TÉRMINO DE CADA JORNADA, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ REQUISITAR UNA BITÁCORA EN LA CUAL SE PLASMARÁN TODAS LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA JORNADA DE 8 HORAS, LA CUAL DEBERÁN FIRMAR EL PRESTADOR DEL SERVICIO Y EL ÁREA QUE SOLICITÓ EL SERVICIO, COMO EL DIRECTOR DE LA UNIDAD, ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE O EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, LA CUAL SERVIRÁ COMO SUSTENTO PARA LA PROCEDENCIA DEL PAGO DEL SERVICIO. PERÍODO A REALIZAR CONFORME AL ARTÍCULO 49, AL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO AL 15 DE JULIO DE 2025.							
1	MAG01-020-005	H.G.Z NO. 1 OAXACA, OAX.	35900002	JOR	84	208	\$534.50	\$44,898.00	\$111,176.00
1	MAG01-020-010	H.G.Z. NO. 2, SALINA CRUZ	35900002	JOR	42	104	\$34.50	22,449.00	55,588.00
1	MAG01-020-015	HGZ NO. 3 TUXTEPEC	35900002	JOR	48	120	\$34.50	25,656.00	64,140.00
1	MAG01-020-020	U.M.F. NO. 64, TUXTEPEC	35900002	JOR	24	60	\$34.50	12,828.00	32,070.00
1	MAG01-020-025	U.M.F. NO. 59, LOMA BONITA	35900002	JOR	16	40	\$34.50	8,552.00	21,380.00
1	MAG01-020-030	SUBDELEGACIÓN OAXACA	35900002	JOR	16	40	\$34.50	8,552.00	21,380.00
1	MAG01-020-035	SUBDELEGACIÓN SALINA CRUZ	35900002	JOR	8	20	\$34.50	4,276.00	10,690.00
1	MAG01-020-040	SUBDELEGACIÓN TUXTEPEC	35900002	JOR	15	36	\$34.50	8,617.50	19,242.00
1	MAG01-020-045	CECEM TUXTEPEC	35900002	JOR	9	22	\$34.50	4,810.50	11,759.00
1	MAG01-020-050	HGS C/MF NO. 41 HUATULCO, OAXACA	35900002	JOR	84	208	\$34.50	44,898.00	111,176.00
1	MAG01-020-055	U.M.F. 33, SAN PEDRO POCHUTLA	35900002	JOR	48	120	\$34.50	25,656.00	64,140.00
1	MAG01-020-060	U.M.F. 32 PUERTO ESCONDIDO OAXACA	35900002	JOR	48	120	\$34.50	25,656.00	64,140.00
1	MAG01-020-065	OFICINAS DELEGACIONALES	35900002	JOR	4	10	\$34.50	2,138.00	5,345.00
1	MAG01-020-070	U.M.F. 21 TAMAZULAPAN	35900002	JOR	4	8	\$34.50	2,138.00	4,276.00
1	MAG01-020-075	U.M.F. NO. 01 OAXACA	35900002	JOR	14	34	\$34.50	7,483.00	18,173.00
1	MAG01-020-080	U.M.F. NO. 58 OAXACA	35900002	JOR	4	8	\$34.50	2,138.00	4,276.00
1	MAG01-020-085	U.M.F. NO. 65 OAXACA	35900002	JOR	14	34	\$34.50	7,483.00	18,173.00
1	MAG01-020-090	U.M.F. NO. 38, OAXACA, LOS DÍAS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	35900002	JOR	11	26	\$34.50	5,879.50	13,897.00
1	MAG01-020-095	U.M.F. NO. 17, MAGDALENA APAZCO, LOS DÍAS MARTES, JUEVES Y SABADOS.	35900002	JOR	11	26	\$34.50	5,879.50	13,897.00
1	MAG01-020-100	U.M.F. NO. 56, SAN PABLO HUITZO LOS DÍAS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	35900002	JOR	11	26	\$34.50	5,879.50	13,897.00
1	MAG01-020-105	U.M.F. NO. 57, ETILA Y CONSULTORIO 1 SAN AGUSTÍN LOS DÍAS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	35900002	JOR	11	26	\$34.50	5,879.50	13,897.00
1	MAG01-020-110	U.M.F. NO. 40 XTILAN LOS DÍAS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES	35900002	JOR	11	26	\$34.50	5,879.50	13,897.00
1	MAG01-020-115	U.M.F. NO. 31 ZIMATLAN LOS DÍAS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES	35900002	JOR	11	26	\$34.50	5,879.50	13,897.00
1	MAG01-020-120	U.M.F. NO. 27 OCOTLÁN LOS DÍAS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES	35900002	JOR	11	26	\$34.50	5,879.50	13,897.00
1	MAG01-020-125	ALMACÉN DELEGACIONAL SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAX. LOS DÍAS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES. EL RESTO DE LOS JORNALES SE OCUPARÁN EN ACTIVIDADES DIVERSAS.	35900002	JOR	86	215	\$34.50	45,967.00	114,917.50
1	MAG01-020-130	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL 101 LOS DÍAS MARTES Y JUEVES	35900002	JOR	7	16	\$34.50	3,741.50	8,552.00
1	MAG01-020-135	U.M.F. 12 SANTO DOMINGO INGENIO	35900002	JOR	8	18	\$34.50	4,276.00	9,621.00
1	MAG01-020-140	U.M.F. 6 JUCHITÁN	35900002	JOR	12	28	\$34.50	6,414.00	14,966.00
1	MAG01-020-145	CECEM SALINA CRUZ	35900002	JOR	3	6	\$34.50	1,603.50	3,207.00
1	MAG01-020-150	GUARDERIA ORDINARIA 001 LOS DÍAS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES	35900002	JOR	11	26	\$34.50	5,879.50	13,897.00
								\$442,337.30	\$1,076,236.70
								\$70,773.97	\$172,197.87
								\$513,111.27	\$1,248,434.57

EL IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO ES DE \$442,337.30 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.). ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO ES DE \$1,076,236.70 (UN MILLÓN SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.). ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Se informa también el número de contrato interno que se otorga al participante en el presente dictamen de asignación, en cumplimiento al artículo 84 del RLAASSP, el número del contrato es:

CONTRATO: 050GYR013N07425-001-00

EL OBJETO ES: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ÁREAS VERDES Y GRISES DEL PERIODO DE MAYO AL 15 DE JULIO DE 2025, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, EJERCICIO 2025.

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO ES EL DÍA: 30 DE MAYO DEL 2025.

EL PORCENTAJE DE LA FIANZA DEL 10% SIENDO LA CANTIDAD DE: \$107,623.67 (CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 67/100 M.N.).



DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO ADJDIR-24-2025 CON NÚMERO EN COMPRANET AA-50-GYR-050GYR013-N-74-2025. PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ÁREAS VERDES Y GRISES DEL PERIODO DE MAYO AL 15 DE JULIO DE 2025, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, EJERCICIO 2025; QUE REALIZA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN OAXACA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35, FRACCIÓN III, 39 FRACCIÓN I, 53 Y 54, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OBSERVACIONES:

PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS CLAVES, SE CONSIDERÓ LO SIGUIENTE:

- Se constató que los precios ofertados se encuentran en los márgenes previstos como precios aceptables de acuerdo con el resultado obtenido en la investigación de mercado.
- Que se requiere con urgencia contar con las claves conforme a la justificación de excepción a licitación pública y se trata de claves solicitadas por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
- Que a esta fecha el precio asignado es el precio más conveniente, bajo las condiciones establecidas, garantizando eficiencia en la adquisición de las claves.

Con fundamento al artículo 45 para efectos de formalizar el contrato dentro del plazo establecido por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, el participante que resulte adjudicado deberá entregar al día hábil siguiente contado a partir de la fecha de fallo, la siguiente documentación:

PERSONAS COLECTIVAS O MORALES

1. Copia del acta constitutiva de la empresa y sus reformas en caso de existir, ambos casos, con datos de la inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
2. Copia del poder general para actos de administración o en su caso poder con cláusula especial para firmar contratos, suscrito a favor del representante legal con datos de la inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio
3. Copia de una identificación oficial vigente de la persona que suscribirá el contrato.
4. Comprobante de domicilio vigente que corresponda.
5. En el caso de que el proveedor resulte adjudicado con un monto superior a \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberá presentar documento vigente expedido por el SAT (Servicio De Administración Tributaria), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la resolución miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 d, del Código Fiscal de la Federación.
6. Deberá efectuar la entrega del registro patronal ante el IMSS.



DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL** NÚMERO **ADJDIR-24-2025** CON NÚMERO EN COMPRANET **AA-50-GYR-050GYR013-N-74-2025**. PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ÁREAS VERDES Y GRISES DEL PERIODO DE MAYO AL 15 DE JULIO DE 2025, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, EJERCICIO 2025; QUE REALIZA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN OAXACA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35, FRACCIÓN III, 39 FRACCIÓN I, 53 Y 54, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Copia simple de la Opinión del IMSS, SAT E INFONAVIT, vigente en sentido positivo en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social (obligatoria en cualquier importe), es obligación de los patrones, registrarse e inscribir a los trabajadores en el Instituto, de conformidad en lo establecido por el artículo 15 de la Ley de Seguro Social.

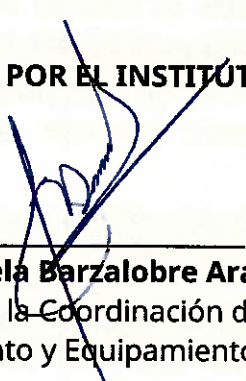
SE INFORMA QUE LA FIRMA DEL CONTRATO SERÁ EL 30 DE MAYO DE 2025.

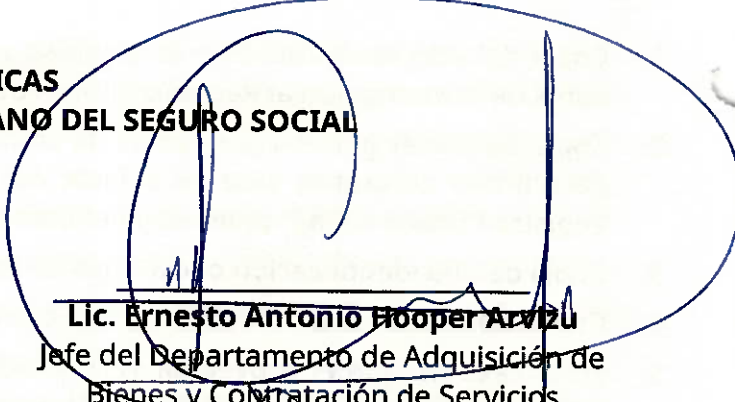
LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES DEL 30 DE MAYO AL 15 DE JULIO DE 2025.

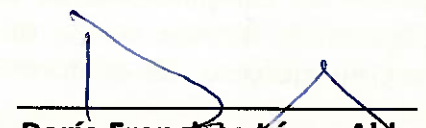
Se reitera al participante que resultó con asignación que, con fundamento en el artículo 49 de la LAASSP, con la notificación del dictamen antes señalado, por el que se adjudicará el contrato, las obligaciones derivadas en este serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el dictamen, y la fecha indicada que señale este documento.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este **DICTAMEN DE ASIGNACIÓN**, firmando al margen y al calce del presente documento, las personas que en ella participaron, siendo las **15:00 horas** del día de su inicio, levantando la presente acta para los efectos legales conducentes, informándoles que podrán consultarla a través del sistema electrónico de compras gubernamentales CompraNet (<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>).

RUBRICAS
POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


L.A.E. Sandra Isela Barzalobre Aragón
Encargada de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento


Lic. Ernesto Antonio Hooper Arvizu
Jefe del Departamento de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios


L.A. Darío Francisco López Alderete
Adscrito a la Oficina de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios.


Ing. Juan Alberto Torres Bautista
Jefe de la Oficina Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios.